Honorable Concejo Deliberante
N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 486/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 3.922/2.026-0. Bloque Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Resolución: Plan Integral de Intervención en Plazas del Departamento (ejido urbano).

La necesidad de incrementar las medidas de seguridad vial en las arterias circundantes a los espacios públicos y de recreación; así como la necesidad de colocar cestos para disposición de residuos o el reacondicionamiento de los mismos; el mantenimiento y/o reacondicionamiento de juegos y luminarias.

Y;

CONSIDERANDO: Que las plazas departamentales son puntos de encuentro neurálgicos donde se concentra una gran cantidad de vecinos, incluyendo niños, personas mayores y familias que asisten diariamente con fines recreativos y de esparcimiento.

Que el incremento del parque automotor en el departamento ha generado un aumento considerable en el flujo vehicular en las calles periféricas a dichos espacios públicos.

Que se ha constatado que en reiteradas ocasiones los vehículos transitan a velocidades superiores a las permitidas por la normativa vigente, representando un peligro inminente para la integridad física de los peatones.

Que es deber fundamental de este cuerpo deliberativo velar por la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Malargüe, promoviendo un tránsito ordenado y seguro.

Que la instalación de reductores de velocidad y de cartelera indicativa horizontal y vertical (como alertas de "Cruce de Peatones", "Velocidad Máxima" y "Zona de Plaza") son herramientas técnicas probadas y eficaces para obligar a disminuir la velocidad y alertar a los conductores sobre la presencia de transeúntes.

Que es necesario contar con espacios públicos limpios y con gestión de recolección de residuos; que la iluminación pública mejora la seguridad y favorece a que más personas hagan uso de los espacios públicos durante mayor cantidad de tiempo; que un Plan Integral ofrece la posibilidad de avanzar paulatinamente con la intervención de los espacios públicos de recreación de manera equilibrada y sostenible en el tiempo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Obras y Servicios Públicos el diseño, planificación e instalación de reductores de velocidad en las calles que circundan y rodean a las plazas públicas de todo el Departamento de Malargüe.

Honorable Concejo Deliberante
N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de cartelería vial indicativa, preventiva e informativa visible en las mismas arterias especificadas en el Artículo 1, haciendo especial énfasis en señalizaciones de "Espacio Verde / Plaza", "Disminuya la Velocidad", "Cruce Peatonal", “niños jugando”.

ARTÍCULO 3º: Proceder a la colocación, mantenimiento y/o reacondicionamiento de estos para disposición de residuos, con la respectiva densificación en función de las normativas vigentes en todas las plazas del Departamento.

ARTÍCULO 4°: Realizar la correspondiente intervención lumínica en las plazas departamentales, a saber: colocación, cambio, reacondicionamiento y/o mantenimiento del sistema de iluminación, tendiendo a avanzar hacia sistemas más eficientes y modernos, a fin de mejorar la seguridad de los espacios públicos recreativos.

ARTÍCULO 5°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el mantenimiento, reacondicionamiento o reemplazo de los juegos infantiles, según corresponda en cada caso, por la necesidad de mejorar la seguridad de niños y niñas, usuarios directos de dichos espacios recreativos.

ARTÍCULO 6°: Habilitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por vía reglamentaria, realice el Plan Integral de Intervención priorizando las obras necesarias e indispensables que den respuesta a las generales de la presente pieza legal.

ARTÍCULO 7º: Asignar las erogaciones correspondientes a las partidas presupuestarias del año 2027 y subsiguientes.

ARTICULO 8º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIDOS DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe